

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - Créase el “Programa para la prevención y control de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti* en la Ciudad de Buenos Aires”, con el objeto de reducir la morbimortalidad por Dengue, Zika y Chikungunya y disminuir el riesgo de propagación de brotes de enfermedades transmitidas por mosquitos (ETM) durante todo el año.

Artículo 2° - Son funciones del Programa para la prevención y control de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*:

- a) Proteger la salud y el bienestar de la población, con un enfoque especial en las zonas donde se hayan detectado brotes.
- b) Coordinar acciones con las diversas instituciones de la sociedad civil, como clubes de barrio, bibliotecas, centros de jubilados e instituciones religiosas, dentro de cada comuna.
- c) Establecer instancias de concientización, cuidados y promoción de buenas prácticas en relación con la problemática del mosquito.
- d) Garantizar el acceso de la población a recursos esenciales, durante un brote de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*, como aerosoles o espirales.
- e) Promover, en conjunto con especialistas e instituciones de la sociedad civil el desarrollo de un mapa de zonas de alto, mediano y bajo riesgo que permita identificar territorialmente áreas de cada comuna que puedan facilitar la proliferación del mosquito *Aedes Aegypti*.
- f) Identificar las distintas instalaciones de gestión estatal que pudieran favorecer la proliferación de mosquitos (depósitos judiciales, playones, etc.) y desarrollar un plan de saneamiento y control de los mismos.

Artículo 3° - El programa está compuesto por tres objetivos específicos: saneamiento de puntos de proliferación de mosquitos, campaña de acercamiento barrial y vacunación contra el dengue. El programa será complementario al Plan estratégico-operacional integrado “Prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*”

Artículo 4° - Saneamiento de puntos de proliferación de mosquitos:

- a) Se implementarán acciones tendientes a la eliminación de criaderos de mosquitos, adoptando como medida principal el descacharreo en domicilios durante todo el año, para evitar la proliferación del vector.
- b) Se realizarán fumigaciones frente a brotes inminentes, en espacios públicos propensos a la proliferación de mosquitos y cría de larvas, como áreas con estancamiento de agua dónde se hayan detectado el crecimiento de huevos o larvas de mosquito.
- c) Se fomentará la colaboración con expertos en entomología y salud pública para identificar y priorizar las áreas donde se deben realizar las fumigaciones.
- d) Se utilizarán métodos seguros y efectivos de control de mosquitos en cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales aplicables.

Artículo 5° - Campaña de acercamiento barrial:

- a) Se conformará un equipo de promotores permanentes de epidemiología del gobierno de la Ciudad los que deberán ser capacitados, a fin de brindar consejos en los barrios para cuidar la salud de los ciudadanos y proporcionar materiales tanto informativos como preventivos en espacios públicos, tales como carteles, folletos, repelentes, espirales para concientizar a la población de la importancia de eliminar los criaderos de mosquitos y el uso de repelentes. También, deberá brindarse información sobre los Centros de Atención Primaria (CAPs) y Centros de Salud y Acción Comunitaria (Cesac) de la comuna para acudir ante síntomas de Dengue.
- b) Se implementará una campaña de comunicación masiva de manera periódica por parte del gobierno de la Ciudad para sensibilizar y educar a la población sobre las medidas preventivas contra mosquitos y enfermedades transmitidas por ellos.

c) Se realizarán acciones tendientes a identificar territorialmente áreas de cada comuna propensas a la proliferación de mosquitos, para lo cual se coordinarán las gestiones con cada una de las quince comunas a través de las Juntas Comunales.

d) Se emplearán diferentes canales de comunicación, tanto tradicionales como redes sociales, para llegar al mayor número de personas posible.

Artículo 6° - Vacunación contra el dengue:

a) Se implementará un programa de vacunación contra el dengue, asegurando la equidad de acceso para toda la población.

b) Se coordinará con las autoridades competentes en salud para determinar la disponibilidad y efectividad de las vacunas adecuadas.

c) Se establecerán centros de vacunación en diferentes puntos de la Ciudad para facilitar el acceso a las vacunas.

Artículo 7° - Coordinación interinstitucional:

a) Se promoverá la coordinación entre las autoridades de salud, ambiente y otros organismos públicos y privados relacionados con la prevención y control de enfermedades transmitidas por mosquitos.

b) Se establecerán comités de seguimiento y evaluación para monitorear la eficacia de las medidas implementadas y realizar los ajustes necesarios.

Artículo 8° - Autoridad de aplicación. Implementación y reglamentación:

a) El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación del Programa la cual deberá articular y coordinar la implementación del mismo con cada una de las quince comunas y los organismos públicos y privados correspondientes.

b) El Poder Ejecutivo será el responsable de reglamentar el Programa para la prevención y control de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegyptis*.

c) Se establecerá un cronograma de ejecución y se determinarán las responsabilidades de los diferentes actores involucrados.

Artículo 9° - Comuníquese; publíquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Ministerio de Salud Nacional emitió el pasado 22 de diciembre una alerta epidemiológica por dengue. El dengue es la enfermedad viral transmitida por vector más ampliamente diseminada en el mundo, y constituye un grave problema de salud pública con alto impacto económico y social. Esta enfermedad es transmitida por la picadura del mosquito del género Aedes, principalmente por el Aedes aegypti.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en los últimos años la incidencia de dengue en la Región ha tenido una tendencia ascendente, con picos epidémicos cada vez mayores, a tal punto que en la actualidad se informan casos de dengue en más de 30 países de las Américas.

En el año 2003, durante el 44.º Consejo Directivo de la OPS/OMS, se aprobó la Resolución CD44.R9 con el objetivo de promover un cambio en el enfoque de los programas nacionales. Esa resolución introduce el modelo de la Estrategia de Gestión Integrada para la prevención y control del dengue (EGI-dengue) y creó un grupo técnico de trabajo sobre el dengue en la Región (GT-dengue internacional).

La Estrategia de Gestión Integrada para la prevención y control del dengue es un modelo de gestión que tiene como objetivo fortalecer los programas nacionales con vistas a reducir la morbilidad, la mortalidad y la carga social y económica generada por los brotes y las epidemias de dengue. A su vez, llama a elaborar y ejecutar planes nacionales y subregionales integrados que permitan trazar una estrategia nacional sostenible, diseñada por las autoridades y los especialistas de cada país con la cooperación técnica del GT-dengue internacional.

Se calcula que 3900 millones de personas corren el riesgo de infección por los virus del dengue, y según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en las últimas décadas, la incidencia de dengue ha aumentado. Se estima que se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue cada año, de los cuales 96 millones (24 %) se manifiestan clínicamente, sin distinción del grado de gravedad.

Según el informe (boletín epidemiológico nacional N° 685, SE 52, año 2023) del Ministerio de Salud realizado sobre las bases de la información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, desde la SE 1/2023 hasta la SE 52/2023, se registraron en Argentina 139.946 casos de dengue.

Hasta la Semana Epidemiológica 45 del mismo año, se notificaron 132.473 casos. En comparación con el mismo periodo del 2022, los casos de 2023 representan un incremento del 15.024% y un aumento del 658% en comparación con el promedio de los últimos 5 años.

El brote epidémico se concentró de manera preponderante durante el primer semestre del año, pero tuvo la particularidad de haber registrado -por primera vez desde la reemergencia de la enfermedad- la continuidad de la transmisión viral durante la época invernal, específicamente en la región del noroeste.

El Ministerio de Salud informó que la curva de casos muestra un aumento en las últimas 4 semanas (se registraron en promedio 591 casos semanales mientras que en las 4 semanas previas había sido de 232) y 3 casos fallecidos (alerta epidemiológica, 22 de diciembre 2023).

Según lo indicado por la cartera sanitaria porteña, en el boletín epidemiológico (BES 385) de acuerdo a los escenarios teóricos de riesgo, la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en condición de riesgo alto, comprensiva de la presencia del vector con existencia de casos sospechosos de Dengue y otras ETM.

Desde el inicio de la temporada 2023/2024 en la SE 27/2023 (2 de julio) hasta la SE 1/2024 (31 de diciembre hasta el 6 de enero), se notificaron 616 casos de ETMAa, todos correspondientes a dengue excepto un caso que corresponde a chikungunya.

El reporte semanal sobre casos de Dengue en personas residentes de la Ciudad (datasets), construido a partir de los datos nominalizados disponibilizados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Salud, durante la primera semana de enero (hasta el 8 de enero) se detectaron 35 casos confirmados de dengue.

El virus del dengue es un virus de ARN perteneciente al género Flavivirus y transmitido por mosquitos Aedes, que presenta cuatro serotipos antigénicamente distintos: DENV-1; DENV-2; DENV-3 y DENV-4.

Se calcula que por cada paciente con síntoma, otras 3 personas tuvieron dengue asintomático. Por lo cual, la mayoría no están registrados en el sistema de salud.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) autorizó el uso de la vacuna contra el dengue desarrollada por el laboratorio japonés Takeda para todas las personas mayores de 4 años, hayan cursado o no previamente la enfermedad.

La vacuna TAK-003 se basa en el virus del dengue 2, al que se añade ADN de los otros tres serotipos para proteger contra cualquiera de los cuatro tipos de dengue. Su forma de administración son dos dosis que deben ser aplicadas en un intervalo de tres meses.

El precio de la vacuna, la Cámara de Propietarios de Farmacias indicó que cada dosis tiene un precio que va de los 37 a los 41 mil pesos. Con estos precios, la vacuna, que se compone de dos dosis, promedia los 80 mil pesos, por lo cual resulta necesario implementar un programa de vacunación contra el dengue que asegure la equidad de acceso para toda la población.

En este contexto, no podemos dejar de mencionar el cambio climático como “los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos”. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes¹.

Los últimos seis años han sido los más cálidos registrados desde 1880, según un comunicado de prensa del 15 de enero de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y 2016, 2019 y 2020 fueron los tres primeros. 2020 estuvo 1,2°C por encima de las temperaturas de la era preindustrial (1880). También ha confirmado oficialmente que 2023 fue, por un amplio margen, el año más cálido jamás registrado y predice que hay 20% de probabilidad de que el aumento de las temperaturas supere temporalmente los 1,5°C a partir de 2024.

En nuestro país, la transmisión de Dengue está influida por condiciones climáticas de temperatura y humedad. En efecto, al haber más precipitaciones y aumentar las temperaturas medias y la humedad, se generan las condiciones ideales para que el mosquito se críe y multiplique².

No obstante, existen otras enfermedades que se transmiten por el mosquito Aedes aegypti, tales como la fiebre chikungunya y la enfermedad por el virus zika. El chikungunya y el zika se caracterizan por el desarrollo de secuelas y compromiso de la calidad de vida a mediano y largo plazo.

La infección por cualquiera de los mencionados arbovirus puede ser asintomática u oligosintomática, contribuyendo así a su propagación.

Vale destacar que los huevos de Aedes aegypti pueden resistir condiciones de sequía y mantenerse viables por más de un año, por eso las acciones de control y eliminación de criaderos deben realizarse todo el año.

¹ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/el-aumento-de-las-temperaturas-mundiales-es-alarman>

² <https://www.greenpeace.org/argentina/blog/problemas/climayenergia/dengue-un-sintoma-del-cambio-climatico-como-se-relacionan/>

Desde septiembre del año 2016 funciona en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan estratégico-operacional integrado “Prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*”, con objetivos específicos tales como desarrollar un plan comunicacional diferenciado para los distintos escenarios de riesgo de ETM durante todo el año y adaptado a los diversos interlocutores en cada etapa, desarrollar y sostener el monitoreo permanente y evaluación de acciones interministeriales en la prevención de las ETM a través de saneamiento y ordenamiento ambiental de acuerdo a cada escenario de riesgo, promover la participación comunitaria para la prevención de la enfermedad y la promoción de la Salud, entre otros.

Asimismo, conforme los datos relevados, la problemática continúa y va en aumento, lo que demanda la realización de acciones concretas que refuercen activamente la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*.

Así, la participación de las comunas es fundamental especialmente en la detección de zonas propensas a la proliferación de mosquitos para su eliminación o limpieza de posibles criaderos.

En este contexto, resulta imprescindible implementar un trabajo sostenido durante todo el año para reducir la morbimortalidad por Dengue, Zika y Chikungunya y disminuir el riesgo de propagación de brotes en la Ciudad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.